

NÚMERO 2/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día veinte de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Abono costas Recurso Contencioso-administrativo núm. 150/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.
4. Personación Procedimiento despido y reclamación de cantidad núm. 131/2016 del Juzgado de los Social núm. 1 de Sevilla.
5. Personación Procedimiento despido y reclamación de cantidad núm. 137/2016 del Juzgado de los Social núm. 3 de Sevilla.
6. Personación Recursos Contencioso-administrativos núms. 383/2016 y 629/2016.
7. Extinción Comisión de Servicios de dos puestos de Técnicos/as A1 en Delegación Municipal de Ordenación del Territorio.
8. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto en el régimen de Comisión de Servicios de un Técnico/a A1 de la Delegación Municipal de Ordenación del Territorio.
9. Nombramiento y toma de posesión de inspectores de la Policía Local.
10. Aprobación relación de Bomberos para su incorporación al Ayuntamiento de Dos Hermanas en régimen de Comisión de Servicios.
11. Solicitud jubilación parcial empleado municipal.
12. Abono diferencias superior categoría a empleada municipal.
13. Solicitud excedencia empleada municipal.
14. Contratación Plan Municipal de Empleo.
15. Contratación Personal Temporal.

16. Relación de Facturas.
17. Modificación de los contratos del Servicio Postal para su adecuación a la Ley 39/2015, Expte. 13/2015.
18. Compensación de deuda con el Ayuntamiento.
19. Acuerdo que proceda sobre solicitud prórroga contrato servicio mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.
20. Devolución de fianza depositada como garantía en contrato de servicio mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.
21. Adjudicación contrato menor de servicio para el mantenimiento de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.
22. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales”.
23. Adjudicación contrato menor de mantenimiento Centro de Transformación en SEN-1 UE-1 “Entrenúcleos”.
24. Adjudicación contrato menor de suministro de luminarias de reposición para alumbrado público.
25. Acta de inicio ejecución de contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado en barriada Costa del Sol.
26. Aceptación propuesta de indemnización Daños Bienes Municipales Expedientes 2016/020, 2016/77, 2016/78 y 2016/080.
27. Aprobación Proyecto de la primera fase del desvío y soterramiento de tramo de la LAMT D/C 15 KV “Montelirio /La Hacienda” entre el apoyo A341044 y el apoyo A245050 e instalación de nuevos centros de distribución 1X400KVA SEN-2 Lugar Nuevo.
28. Aprobación Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la UE-1 de la Actuación de Planeamiento AP-57 Echajuy.
29. Proyecto de normalización de dos fincas y segregación de parcela, sitas en calle D^a Concepción Ybarra Ybarra.
30. Expediente incumplimiento pliego regulador y resolución de concesión administrativa parcela SQ-2 Montequinto, para clínica privada.
31. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza depositada como garantía en adjudicación de “Estudios de previsión de impacto acústico de los proyectos 9 al 11 expediente de innovación del PGOU”.
32. Adjudicación contrato menor de servicios para realización de visitas de educación infantil a Bibliotecas Públicas Municipales. Programación 2017.
33. Adjudicación contrato menor de servicio para realización de cuentacuentos en las Bibliotecas Públicas Municipales y en Fuente del Rey. Programación 2017.
34. Inicio Expediente de licitación 02/2017/CON “Adquisición de cinco vehículos patrulleros para el servicio de la Policía Local”.
35. Solicitud cambio de vehículo Licencia de Taxi núm. 35.
36. Acuerdo que proceda sobre rotulación de vehículos patrulleros de la Policía Local.
37. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza depositada como garantía en adjudicación del Suministro de un vehículo compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos por carga lateral.
38. Proyecto de formación para el empleo para mujeres mayores de 45 años desempleadas.

39. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña en concepto de compensación económica a los centros y escuelas de educación infantil.
40. Adjudicación contrato menor de servicio para el mantenimiento de las instalaciones térmicas en los colegios públicos.
41. 25 Aniversario de Universidad Popular: I Concurso de microrrelatos “María José Cardona Peraza”.
42. II Festival de Cultura Asiática: Japanzone-2H (Edición 2017).
43. Memoria justificativa Subvenciones 2017 de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.
44. Subvención nominativa a AA.VV para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres mediante convenio de colaboración.
45. Adjudicación contrato menor Proyecto: Taller de valores a través del Flamenco.
46. Adjudicación contrato menor de servicio para el mantenimiento preventivo de las instalaciones de agua caliente sanitaria del Palacio de los Deportes y del Pabellón Cubierto Los Montecillos.
47. Adjudicación contrato menor de suministros de cartelería para las actividades deportivas de la temporada 2017.
48. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
49. Adjudicación contrato menor de servicio Programa de Educación para la Seguridad Vial de Dos Hermanas Divertida, campaña “Te puede pasar”.
50. Devolución de fianza depositada como garantía adjudicación Programa Nieve Joven 2016.
51. Asuntos de urgencia.
52. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de enero de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 7, de 11 de enero de 2017, del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 7, de 11 de enero de 2017, sobre la modificación de la normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y otras actividades conexas a los mismos, aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016.

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 12, de 17 de enero de 2017, relativo a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 12, de 17 de enero de 2017, relativo a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal de las Juntas Municipales de Distrito en la Ciudad de Dos Hermanas, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a ROSARIO CACHO SÁEZ, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

3.- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 150/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 22 de diciembre de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 150/2013, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra liquidación complementaria de tasa para la realización de actividades administrativas para el inicio del ejercicio de actividades. (Expte. 2012/2215-R).

Con fecha 20 de enero de 2014, se dicta sentencia que estima el recurso por no ser conforme a Derecho, al no haberse seguido procedimiento alguno para la revisión, con expresa imposición de las costas, limitándola a 150 euros. La sentencia era firme y contra la misma no cabía interponer recurso ordinario alguno.

El referido Decreto de fecha 22 de diciembre de 2017, acuerda aprobar la tasación de costas practicada por importe de **150 euros**, que deberán abonarse por transferencia en la cuenta abierta en el Banco Santander S.A., nº **IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 4122-0000-94-0150-13**, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DESPIDO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD NÚM. 131/2016, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA. Por el Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 9 de enero de 2017 del Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento sobre Despido y Reclamación de Cantidad, con núm. 131/2016, interpuesto por D. XXXX mediante demanda de fecha 1 de febrero de 2016, frente a Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A.,

Hienipa Seguridad, S.L. y Seguridad Empresarial de Navarra, S.L., ampliando la demanda contra este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2016; considerando que han despedido al actor de forma tácita, cada una de ellas en el sentido de su respectiva responsabilidad solidaria, y por lo que solicita se declare improcedente el despido y en consecuencia sean condenadas a readmitirle, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de reincorporación o, de no ser posible su readmisión, a ser indemnizado en la cuantía legalmente establecida al efecto, así como al pago de los honorarios del Graduado Social.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyos actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, están señalados para el día 23 de enero de 2017 a las 10,20 horas y 10,30 horas respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DESPIDO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD NÚM. 137/2016 DEL JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 13 de enero de 2017 del Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento sobre Despido y Reclamación de Cantidad, con núm. 137/2016, interpuesto por D^a XXXX mediante demanda, frente a Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Hienipa Seguridad, S.L. y Seguridad Empresarial de Navarra, S.L., ampliando la demanda mediante escrito contra este Ayuntamiento; considerando que han despedido al actor de forma tácita, cada una de ellas en el sentido de su respectiva responsabilidad solidaria, y por lo que solicita se declare improcedente el despido y en consecuencia sean condenadas a readmitirle, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de reincorporación o, de no ser posible su readmisión, a ser indemnizado en la cuantía legalmente establecida al efecto, así como al pago de los honorarios del Graduado Social.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyos actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, están señalados para el día 30 de enero de 2017 a las 10,30 horas y 10,40 horas respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 383/2016. Por el Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 9 de enero de 2017 del

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 383/2016, interpuesto por D^a María Ortega Rodríguez, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 26 de mayo de 2016, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente al acuerdo de liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/003319-R, liquidación nº 1962124 por importe de 1.067,45 €.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 31 de octubre de 2017 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 629/2016. Por el Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de enero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 629/2016, interpuesto por PROMOTORA ROSCANAL, S.L., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, (punto 24 nº 1318), por el que se desestima la reclamación formulada por incumplimiento del convenio expropiatorio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2006, para la determinación de justiprecio de los terrenos incluidos en el Sector Sen-2 “Lugar Nuevo”, y su pago en especie.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- EXTINCIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE TÉCNICOS/AS A1 EN DELEGACIÓN MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015 se nombró a D^a XXXX y D^a XXXX, para ocupar dos puestos de Técnico A1 en la Delegación de Ordenación del Territorio, en el régimen excepcional y temporal de Comisión de Servicios, con efectos desde el 1 de febrero de 2015 hasta la provisión definitiva mediante el proceso selectivo legalmente establecido, o como máximo un año más a contar desde la fecha citada, 1 de febrero de 2015.

Las citadas Comisiones de Servicios tendrán su fin el 31 de enero de 2017, en virtud de la aplicación del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, donde se regula que las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento de lo siguiente:

PRIMERO.- Extinción a partir del 31 de enero de 2017 de las Comisiones de Servicios de D^a XXXX y D^a XXXX en los términos expresados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, la Delegación de Relaciones Humanas y a la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO EN EL REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO A1 DE LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH con respecto a las Bases de Convocatoria para la provisión mediante el Régimen de Comisión de Servicios de un puesto de personal laboral fijo correspondiente a Técnico/a A1 de la Delegación de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se transcribe lo que interesa a continuación:

Primero.- Que en la última adaptación aprobada de la Relación de Puestos de Trabajo el 16 de diciembre de 2016 por Junta de Gobierno Local, se contempla el puesto vacante de personal laboral fijo de Técnico A1 en la Delegación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que por necesidades del Servicio se hace necesario ocupar. Que en la actualidad en la citada Delegación están ocupados dos puestos de las mismas características, Técnicos A1 mediante la institución de la Comisión de Servicios de forma transitoria por un año prorrogable por otro más en tanto en cuanto no se provea con carácter definitivo, en virtud de la regulación dada por el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La duración de esta Comisión de Servicios finalizará el 31 de enero de 2017.

Segundo.- Que por necesidades del Servicio es imprescindible la ocupación de un puesto. Este puesto se contempla vacante en la Relación de Puestos de Trabajo mencionada, optando esta Administración por la ocupación de este puesto por personal

laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento según determinen las Bases de la convocatoria mediante el Régimen de Comisión de Servicios.

Tercero.- El puesto objeto de provisión está dotado económicamente en el Presupuesto aprobado en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 7 de 11 de enero de 2017, encontrándose actualmente el Presupuesto General de esta Corporación prorrogado hasta aprobación definitiva.

En base a lo expuesto se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria para proveer con carácter temporal un puesto de personal laboral fijo Técnico/a A1 de la Delegación de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de la regulación dada en la Relación de Puestos de Trabajo mediante el Régimen de Comisión de Servicios.

SEGUNDO.- Publicar las Bases mencionadas en la Intranet Municipal y el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE INSPECTORES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras la culminación del proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna de dos plazas de Inspector de la Policía Local pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, según determinación de las Bases Generales de la Convocatoria se procedió a dictar Decreto de Alcaldía Nº 74/2016, de 28 de diciembre de 2016 por el que se nombró a D. XXXX y D. XXXX Inspectores de Policía Local, junto con el escalafonamiento correspondiente y la consecuente toma de posesión de fecha 29 de diciembre de 2016.

De todo lo cual se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE BOMBEROS PARA SU INCORPORACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras no hallarse disponible ningún bombero-conductor del orden de prelación aprobado el pasado 26 de febrero de

2016, se ha hecho necesario ante las vacantes planteadas y la carencia de personal del SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (tal como se pone de manifiesto en informe emitido por el Sargento Jefe del S.E.I.S Ayuntamiento Dos Hermanas), la selección de bomberos conductores procedentes de otras Administraciones Públicas para proveer de forma temporal y excepcional los puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el Régimen de Comisión de Servicios. Así pues se ha procedido a efectuar un proceso de selección de los bomberos D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, constituyendo este orden la prelación asignada después de la pertinente evaluación psicológica y entrevista personal de 19 de diciembre de 2016, (según escrito que se adjunta). En este sentido y dado que en la actualidad se encuentran dos puestos vacantes en el SEIS, procedería que por la Delegación de Relaciones Humanas se realizasen los trámites necesarios para ocupar los dos puestos vacantes con los funcionarios que se indican:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de procedencia</u>
D. XXXX	Consortio Provincial Bomberos Huelva
D. XXXX	Consortio Provincial Bomberos Huelva

A tal fin se han indicado los trámites necesarios con la Administración de procedencia para que informe favorablemente, y a la mayor brevedad posible respecto de la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación de la relación anteriormente transcrita de tres funcionarios para que los mismos se puedan incorporar a este Ayuntamiento como bomberos conductores en régimen de Comisión de Servicios, siendo la incorporación más inminente la de los bomberos D. XXXX y D. XXXX (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO: El nombramiento en Comisión de Servicios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, artículo 124 i y j de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se complete el expediente en los términos requeridos por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD JUBILACIÓN PARCIAL EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador adscrito a la RPT municipal D. XXXX quien desempeña sus funciones como Oficial 1ª (C-1) con destino en el Servicio de mantenimiento de vías urbanas

(urbanismo) y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a la mayor brevedad posible.

Por la Coordinadora de Relaciones Humanas se emite informe favorable de fecha 16 de enero de 2017, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador/a sustituto idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación
- 2) Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
- 3) Que se encuentre en situación legal de desempleo por un tiempo acreditado y suficiente.
- 4) Que dicho trabajador/a forme parte bien de la RPT Municipal, bien del Escalafón Municipal de Contrataciones.
- 5) Que el contrato se realice a partir del día 23 de enero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ABONO DIFERENCIAS SUPERIOR CATEGORÍA A EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por la Delegación de Bienestar Social se informa que debido a la baja de larga duración que aqueja al trabajador social con destino en Montequinto D. Juan Antonio Pastor Martínez se ha procedido a implementar una medida que supone paliar el menoscabo en el servicio que supone la baja de dicho trabajador social.

Dicha medida ha consistido en encomendar, desde el pasado día 5 de diciembre, las tareas que realizaba el mismo a D^a XXXX, Técnico Auxiliar adscrita a RPT y con destino en la misma Delegación y que cuenta con la titulación adecuada para desempeñar el puesto de Trabajador Social en Montequinto.

Por tanto, y en base a lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local que se proceda a abonar a la trabajadora citada las diferencias existentes entre la categoría que ostenta y la que realmente desempeña desde el pasado día 5 de diciembre. Conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Empresa

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- SOLICITUD EXCEDENCIA EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de nueva excedencia por cuidado de

segundo hijo formulada por D^a XXXX, con DNI XXXX, trabajadora indefinida adscrita a la Asesoría Jurídica municipal con la categoría de Administrativo y que actualmente se encuentra en situación de prórroga por excedencia de su primer hijo.

Por medio de dicho escrito la Sra. MORALES SANTOYO interesa que su situación de excedencia por cuidado de su segundo hijo comience con fecha 23/01/2017 prorrogándose cada 6 meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 170 personas de las listas que los servicios sociales presentan en el departamento de RRHH.

Se adjunta informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.

Visto el informe de la Coordinadora de Relaciones Humanas, de fecha 16 de enero de 2017, y considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Visto el informe de la Coordinadora de Relaciones Humanas, de fecha 16 de enero de 2017, y considerando que el presente expediente cumple con los requisitos

establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	TESORERIA
2	OF.1ª ALBAÑIL	TC	6 MESES	ALBAMANTA
4	PEONES	TC	6 MESES	ALBAMANTA
2	OF.1ª ALBAÑIL	TC	6 MESES	ALBAMANTB
4	PEONES	TC	6 MESES	ALBAMANTB
1	AUX. ADMVO/A	TP	3 MESES	ALMACEN
1	PEON ESPECIALISTA	TC	6 MESES	JUVENTUD
2	PEONES BARREDORA	TC	6 MESES	LIMPNURB
1	PEON SEÑALIZACION	TC	6 MESES	SEÑALIZACION
2	PEONES ADECENT.	TC	6 MESES	ADEURB
1	OF. 1ª GRUISTA	TC	6 MESES	SIN
1	MONITOR/A PISCINA	6H/S	173 DIAS	DEPORTES
1	MONITOR/A PISCINA	18H/S	173 DIAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (**678 facturas**), por un importe total de **458.417,27 €**, expedidas con fecha 20 de enero de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

I.- Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2016.

De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2016 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2016 las siguientes relaciones de facturas:

1. Relación 2A/2017:594 facturas: FACTURAS 2016, por importe de 291.920,42 €
2. Relación 2B/2017: 13 facturas: EMBARGADOS, por importe de 9.664,85 €
3. Relación 2C/2017: 27 facturas: CON ACUERDOS, por importe de 55.731,23 €
4. Relación 2D/2017: 2 facturas: MULTIAPLICACIÓN PRESUPUESTARIA, por importe de 1.847,87 €
5. Relación 2E/2017: 36 facturas: LICITACIÓN, por importe de 93.043,73 €

II. Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2017.

7. Relación 2F/2017: 4 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 6.175,29 €
8. Relación 2G /2017:2 facturas: SUPLIDOS 2017, por importe de 33,88€

Asimismo se da cuenta del cambio de partida presupuestaria en una factura, según la Diligencia del Sr. Interventor, que a continuación se detalla:

Para hacer constar que se ha detectado un error en la asignación de la partida presupuestaria de la siguiente factura aprobada en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA ERRÓNEA	FECHA J.G.L.
SEDEDOS, S.L.	S-200-106-16	4.947,24	3410-22609	16-12-2016

A la referida factura debe serle aplicada la siguiente partida presupuestaria:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA CORREGIDA
SEDEDOS, S.L..	S-200-106-16	4.947,24	3410-62303

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO POSTAL PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015, EXPTE. 13/2015. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica lo siguiente:

Antecedentes: Expediente 13/2015 “Servicio Postal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Acuerdo de adjudicación en la Junta de Gobierno Local de 26-Junio-2015 (punto 10 nº 853).

Lote 1 (Servicios Postales dentro del término municipal de Dos Hermanas). Adjudicado a ANDALUCÍA POST, S.L., y firmado con fecha 3 de Julio de 2015.

Lote 2 (Servicios Postales fuera del término municipal de Dos Hermanas). Adjudicado a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., y firmado con fecha 6 de Julio de 2015.

Las entidades, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. y ANDALUCÍA POST, S.L., adjudicatarias del contrato vigente de “Servicio Postal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Han presentado listados de precios donde se modifican la Gestión de Entrega de Notificaciones.

Estas modificaciones de precios, se motivan por el cambio que introduce la ley 39/2015 de 1 de Octubre, con respecto a la distribución de Notificaciones Administrativas, que entró en vigor a 2 de Octubre de 2016. Las Notificaciones Administrativas se regían por lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Desde la entrada en vigor de la nueva normativa, se exige que las notificaciones se efectúen en franjas horarias distintas cuando no es posible su entrega. (Art. 42), lo que implica un mayor coste. Conforme a los Art. 105 y 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de la Ley de Contratos del Sector Público es necesario una modificación del contrato.

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar los nuevos precios por los Servicios de Notificaciones Administrativas. Y proceder a la sustitución de los precios en el contrato del Expediente 13/2015 “Servicio Postal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”

Lote 1 (Servicios Postales dentro del término municipal de Dos Hermanas). Adjudicado a ANDALUCÍA POST, S.L.

NOTIFICACIONES	Precio Sin IVA	IVA	Importe con IVA
- Hasta 20 grs.	2,74 €	0,58 €	3,32 €
- Más de 20 grs- hasta 200 grs.	3,59 €	0,75 €	4,34 €
- Más de 200 grs.- hasta 2.000 grs.	5,55 €	1,17 €	6,72 €

Lote 2 (Servicios Postales fuera del término municipal de Dos Hermanas). Adjudicado a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.

NOTIFICACIONES	Precio Sin IVA	IVA	Importe con IVA
- Hasta 20 grs.	4,53 €	0,37 €	4,90 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención, Tesorería y proceder a la firma del documento de modificación del contrato y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- COMPENSACIÓN DE DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que a petición del interesado se ha iniciado un procedimiento de compensación en base en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación.

El día 5 de septiembre de 2016 D. XXXX con DNI XXXX se presentó en este Ayuntamiento con la intención de abonar, mediante tarjeta de crédito, el recibo correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 de Dña. XXXX. Por error, se realizó la operación de pago del recibo 1992396 a nombre de Dña. Josefa Fernández Campo, recibo sobre el que se genera un cobro duplicado al formalizarse posteriormente la carga de los ingresos tributarios en La Caixa del día 5 de septiembre, donde también aparece su pago.

Por lo anterior, procede:

PRIMERO.- La devolución del cobro duplicado del recibo 1992396 de importe 189 euros a D. XXXX con DNI XXXX. Este nos solicita que la devolución se aplique a pagar el recibo 1956506 correspondiente al IVTM 2016 de Dña. XXXX por importe de 115,80 euros, quedando un resto, 73,20 euros, que deberá devolverse mediante transferencia bancaria a la cuenta que nos indica (ES07 3187 0331 1145 6916 0817).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado la compensación efectuada, y el importe diferencial a abonarle 73,20 €, tal como se establece en la ley 58 /2003 de 17 de Diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 7 de diciembre de 2016 se presenta escrito por la empresa “Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.”, CIF nº B-41766478, solicitando la prórroga del contrato suscrito con este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2015, relativo al “Servicio de mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales”, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que la duración del contrato era de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

Con fecha 27 de diciembre de 2016, se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras y por el Técnico Municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, indicando que no procede prorrogar la relación contractual con dicha empresa por los

motivos expuestos en el referido informe, que concluye que con motivo de la incorporación de nuevas instalaciones en el contrato, el precio superaría la modificación prevista en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, lo que imposibilita la modificación del contrato y su prórroga.

Por ello, se propone rechazar la prórroga solicitada para que se proceda a la licitación de la nueva contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA EN CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 12 de diciembre de 2016 se presenta escrito por la empresa “Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.” CIF B41766478 solicitando la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.313,15 € depositada con motivo de la adjudicación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.

Con fecha 16 de enero de 2017, se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, comunicando que no existe reparo a la devolución interesada.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el contrato de servicio de mantenimiento de ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales, que venía prestando la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L, con CIF: B-41766478 expiró con fecha 1 de enero de 2017 en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015 y contrato formalizado el 28 de diciembre de 2015.

En vista de ello, se ha emitido informe por el técnico municipal D. José Manuel Rivera, que cuenta con el visto bueno del jefe de la Sección de Proyectos y Obras, en el que se expone que una vez extinguida la duración total de dicho contrato y dado que la prestación del servicio es objeto de nueva licitación y por tanto de preceptivo expediente de contratación, actualmente en trámite, se hace necesario reanudar la relación contractual con la empresa que realizaba el mantenimiento, en tanto no se

resuelva el proceso selectivo, previsiblemente para el segundo trimestre del presente año.

En este caso, el nuevo contrato mantendrá las mismas condiciones que las recogidas en su anterior, salvo en lo que respecta a la duración de la prestación del servicio que se estipulará para dos trimestres (2), surtiendo los efectos, con carácter retroactivo, desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2017.

CENTRO	Importe	21% I.V.A.	Total
- Edificio Ayuntamiento	1.327,50 €	278,78 €	1.606,28 €
- Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero	737,50 €	154,88 €	892,38 €
- Mercado de Abastos, Zona Centro	516,25 €	108,41 €	624,66 €
- Mercado de Abastos, Bda. Montequinto	221,25 €	46,46 €	267,71 €
- Jefatura de Policía Local	516,25 €	108,41 €	624,66 €
- Edificio Huerta Palacios	663,75 €	139,39 €	803,14 €
- Centro Cultural Miguel Delibes	147,50 €	30,98 €	178,48 €
- Centro Cultural La Almona	442,50 €	92,93 €	535,43 €
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios	147,50 €	30,98 €	178,48 €
- Centro Acuático Montequinto	1.475,00 €	309,75 €	1.784,75 €
- Piscina Cubierta Ramón y Cajal	442,50 €	92,93 €	535,43 €
TOTAL	6.637,50 €	1.393,90 €	8.031,40 €

La cantidad de 8.031,40 €, IVA incluido, sería la prevista para un trimestre, por lo que la totalidad del contrato supondría el doble por englobar los dos primeros trimestres del año 2017 y ascendería entonces a un total de 16.062,80 €, IVA incluido.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 138.3 del TRLCSP, para el mantenimiento de ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales, de acuerdo al listado anterior y a las condiciones expuestas, a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. -B-41766478- **con un plazo de vigencia para los dos primeros trimestres del año 2017 y un importe total de 16.062,80€ (IVA incluido).** El contrato surtirá sus efectos desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Suscribir el documento que proceda a todos los efectos.

TERCERO.- Dar traslado a la empresa del acuerdo adoptado, a las delegaciones municipales a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2016 (punto 11 nº 1511), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 41/2016/CON “Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 49.010 € más el IVA por 10.292,10 €, lo que totaliza la cantidad anual de 59.302,10 €, siendo la duración del contrato de dos años, existiendo la posibilidad de dos prórrogas anuales, siendo por tanto la duración máxima de cuatro años.

Con fechas 3 de noviembre de 2016 se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y el 15 de noviembre de 2016 se publicó anuncio en el BOP nº 265.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el 5 de diciembre de 2016, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas:

- 1.- ALCA LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
- 2.- ISABEL VALLE MAYORGA, S.L.
- 3.- RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.

El día 12 de diciembre de 2016 se procedió a la apertura del sobre “A” (Documentación administrativa), a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria, admitiéndose la documentación aportada por las tres empresas presentadas.

Con fecha 19 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “B” (Documentación ponderable a través de juicios de valor), comprobándose que la documentación presentada por “Isabel Valle Mayorga, S.L.” no cumple con los requisitos de contenido ni forma exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno informe técnico.

En sesión de la Mesa de Contratación de 11 de enero de 2017 se procedió a la aprobación de informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2016 realizado por la Técnica de la Oficina Presupuestaria Municipal D^a Teresa Millán Jiménez, por la que se valora el sobre B, y se asigna la puntuación correspondiente, con el resultado que consta en el expediente.

En sesión de la Mesa de Contratación de 16 de enero de 2017 se procedió a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA TOTAL
1	ALCA LIMPIEZAS MANTENIMIENTO, S.L. Y	48.700 € + 10.227 € = 58.927 €
2	ISABEL VALLE MAYORGA, S.L.	44.628 € + 9.371,88 € = 53.999,88 €
3	RECOLTE SERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.A.U. Y	48.960 + 10.281,60 = 59.241,60 €

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	ALCA LIMPIEZAS MANTENIMIENTO, S.L. Y	Nº barrido semanal de rampas: 2 Nº fregado suelos con maq. Fregadora: 2 Nº fregado de rampas con maq. Presión: 2 Nº desempolvado paredes, techos...: 2 Abrillantado anual: 1 Cuota reserva puestos de trabajo pers. Discap: No.
2	ISABEL VALLE MAYORGA, S.L.	Nº barrido semanal de rampas: 2 Nº fregado suelos con maq. Fregadora: 2 Nº fregado de rampas con maq. Presión: 2 Nº desempolvado paredes, techos...: 2 Cuota reserva puestos de trabajo pers. Discap: No.
3	RECOLTE SERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.A.U. Y	Nº barrido semanal de rampas: 2 Nº fregado suelos con maq. Fregadora: 2 Nº fregado de rampas con maq. Presión: 2 Nº desempolvado paredes, techos...: 2 Cuota reserva puestos de trabajo pers. Discap: Si.

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas económicas, dándose cuenta de la puntuación total obtenida por cada empresa, incluyendo la valoración del sobre B y del C.

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1	ALCA LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	13	4,24	20	37,24
2	ISABEL VALLE MAYORGA, S.L.	0	60	20	80
3	RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	15	0,68	25	40,68

Por tanto, se establece que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa “ISABEL VALLE MAYORGA, S.L.”, que ofrece realizar el contrato objeto de la licitación en el precio anual de 44.628 € más 9.371,88 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 53.999,88 €.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el orden clasificatorio de las ofertas, según el siguiente detalle:

- 1.- ISABEL VALLE MAYORGA, S.L.
- 2.- RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.
- 3.- ALCA LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ISABEL VALLE MAYORGA, S.L.”, con CIF nº B-91440651, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 260 € (publicación en el BOP nº 265 de 15 de noviembre de 2016), y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.462,8 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA, y por los dos años de duración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SEN-1 UE-1 “ENTRENÚCLEOS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 27/02/2013 se suscribió Acta de recepción del Centro de Transformación de energía eléctrica de propiedad municipal (Expt: 267756, RAT 24053) emplazado junto al Lago de la Vida en el SEN-1, UE-1 “Entrenúcleos” y que da servicio a las instalaciones del lago y alumbrado público de la zona.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Centrales Eléctricas Subestaciones y Centros de Transformación (Real Decreto 3275/1982) e instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT, se hace necesario disponer del correspondiente contrato de mantenimiento del citado Centro de Transformación con empresa autorizada.

Para ello se ha solicitado el presupuesto adjunto a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. (CIF: B-41818261), importando el mismo la cantidad de 400 €/año más IVA para la anualidad 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El importe total asciende a 484 €/año, incluido el 21% de IVA, la partida presupuestaria asignada es 1532 21000 “R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales, Vías Públicas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 16/01/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. (CIF: B-41818261) por un importe de 484 €/año, incluido el 21% de IVA, la partida presupuestaria asignada es 1532 21000 “R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales, Vías Públicas”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE REPOSICIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que al objeto de proceder a la reposición de luminarias de alumbrado público en diversas

calles de la Ciudad necesarias debido a deterioro, accidentes de tráfico y actos de vandalismo, se hace necesaria la adquisición de varias unidades de diversos modelos, según presupuestos solicitados que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	10.519,65 € (IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.LU.....	10.583,35 € (IVA no incluido)
ABM REXEL, S.LU.....	10.702,59 € (IVA no incluido)
SICE, S.A.....	11.992,04 € (IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L (C.I.F.: B-90096710) por un importe de 10.519,65 € más 2.209,13 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.728,78 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1650 21004 “R.M.C. Infraestructuras Alumbrado Público”.

Se adjunta informe técnico de fecha 16/01/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de luminarias de reposición para alumbrado público, a la empresa ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L (C.I.F.:B-90096710) por un importe de 10.519,65 € más 2.209,13 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.728,78 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1650 21004 “R.M.C. Infraestructuras Alumbrado Público”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN BARRIADA COSTA DEL SOL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las actuaciones amparadas en el

contrato que se cita en el epígrafe, se da traslado a la Junta de Gobierno Local, para oportuno conocimiento, del acta de inicio de fecha 9 de enero de 2017. El documento se suscribió sin reparo alguno y de acuerdo a los pliegos que han regido la contratación por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el técnico municipal responsable de la ejecución del contrato: D. José M^a Bonilla Medina; por la empresa contratista D. José Antonio Vizcaíno Espigares, en representación de ORVI SOTOLOR, S.L

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.1. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES EXPEDIENTE 2016/020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 167,44€ que ofrece la Compañía aseguradora Pelayo Mutua de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1746/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/04/2016, en la C/ Isaac Peral a la altura del nº 56 de esta ciudad, se han producido daños a dos hitos metálicos del acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de PELAYO, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, nº 67-69. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.2. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES EXPEDIENTE 2016/77. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 246,79 € que ofrece la Compañía aseguradora VERTI ASEGURADORA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5514 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/10/2016, en la Avda de Europa, a la altura del nº 101 de esta ciudad, se han producido daños a a cuatro bolardos de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de VERTI ASEGURADORA, con CIF A-85078301, y domicilio en C/ Manuel Silvela, 15, 28010-Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.3. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES EXPEDIENTE 2016/078. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 246,84€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y

detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5553/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/10/2016, en la prolongación C/ Purísima Concepción de esta ciudad, se han producido daños a baliza conganete de delimitación de altura del paso subterráneo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre- 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.4. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES EXPEDIENTE 2016/080. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.081,62€ que ofrece la Compañía aseguradora Generali España por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5558/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/10/2016, en la C/ Siena de esta ciudad, se han producido daños a un árbol y acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a

título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali España, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Gran Vía, 71 y 73, 08908- Hospitalet de Llobregat, Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA PRIMERA FASE DEL DESVIO Y SOTERRAMIENTO DE TRAMO DE LA LAMT D/C 15 KV “MONTELIRIO/LA HACIENDA” ENTRE EL APOYO A341044 Y EL APOYO A245050 E INSTALACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN 1X400KVA SEN-2 LUGAR NUEVO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que se presenta en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 15/11/16 y núm. de registro 201631970, el Proyecto de referencia, promovido por MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A., en su representación D^a XXXX, redactado por D. XXXX, Ing. Téc. Industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Tec. Ind. de Jaén, con nº 12161628-00 el día 24/10/16.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe favorable el 24/11/16. Así mismo se emite también informe favorable por el Sr. Técnico de Admon. Gral., de fecha 11/01/17.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de la Primera Fase del Desvío y Soterramiento de la Línea Aérea de Media Tensión D/C a 15 KV “MONTELIRIO/LA HACIENDA” entre

el apoyo A341044 y el Apoyo A245040 e Instalación de dos nuevos centros de distribución 1X400KVA en sector SEN-2 “LUGAR NUEVO”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- APROBACION ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE-1 DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-57 ECHAJUY, OTORGADA ANTE EL NOTARIO D. JOSÉ OJEDA PÉREZ, BAJO EL NÚM. DE PROTOCOLO 1682, JUNTO CON LAS ESCRITURAS DE ADHESIÓN OTORGADAS BAJO LOS PROTOCOLOS 1694, 1748, 1758, 1816, 1826, 1909, 1939 Y 2457. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, escrituras de referencia, presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento el 15/11/2016 con el núm. 31956.

Por el Sr. Técnico de Administración General, se emite informe favorable, de fecha 10/01/2017.

De acuerdo con las competencias, delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto 24 de 13 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Escrituras de constitución de la Junta de Compensación UE.1 de la AP-57 Echajuy, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 05/07/2016, bajo el núm. 1.682 de su protocolo, y las Escrituras siguientes:

- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 06/07/2016, bajo el núm. 1.694 de su protocolo.
- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 12/07/2016, bajo el núm. 1.748 de su protocolo.
- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 13/07/2016, bajo el núm. 1.758 de su protocolo.
- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 19/07/2016, bajo el núm. 1.816 de su protocolo.
- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 20/07/2016, bajo el núm. 1.826 de su protocolo.
- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 27/07/2016, bajo el núm. 1.909 de su protocolo.
- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 28/07/2016, bajo el núm. 1.939 de su protocolo.

- Escrituras de Adhesión, autorizada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, el día 06/10/2016, bajo el núm. 2.457 de su protocolo.

SEGUNDO.- Elevar el acuerdo, junto con la copia autorizada de las escrituras, a la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE DOS FINCAS Y SEGREGACIÓN DE PARCELA, SITAS EN CALLE D^a CONCEPCIÓN YBARRA YBARRA. Documento con actualización de datos catastrales. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, *el Proyecto de Normalización de dos fincas y segregación de parcela*, todas sitas en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, promovido por este Ayuntamiento y redactado por la arquitecta municipal doña Victoria Bejarano Barrera.

Con fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, en sesión de Junta de Gobierno Local, fueron aprobados el Proyecto de Normalización de dos fincas sitas en calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, y el Proyecto de Segregación de parcela sita en calle Doña Concepción Ybarra Ybarra. Con el Proyecto citado en el primer párrafo de esta propuesta de acuerdo, y que con esta fecha se somete a aprobación de la Junta de Gobierno, se vienen a refundir en un sólo documento éstos dos últimos, el cual ha sido sometido a revisión en cuanto a la inclusión de la imprescindible *actualización de datos catastrales, con la incorporación de las correspondientes Certificaciones Catastrales descriptivas y gráficas* de las fincas resultantes de la normalización y segregación que se practican.

Se emite informe técnico, del que se extrae y se transcribe lo que sigue:

NORMAS APLICABLES

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad por actos de naturaleza urbanística.
- Plan General de Ordenación Urbanística de dos Hermanas, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla el 26-07-

2002; y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, aprobada el 07-11-2008 por este Ayuntamiento.

- Plan Especial Hipódromo, aprobado definitivamente el 20-03-2009.
- Reformado del Plan Especial del Hipódromo, aprobado definitivamente el 20-09-2013.”

1. SITUACIÓN, OBJETO Y PROMOTOR.

Los terrenos afectados por la normalización de fincas están situados en el término municipal de Dos Hermanas, en la zona del Sector Hipódromo, en concreto en la Avda. Santiago Carrillo Solares y en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, que forman esquina.

Se trata de dos fincas: una de propiedad municipal (que se corresponde con la finca resultante nº 179 del *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”*) y otra particular, propiedad de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS).

La finca afectada por la segregación, es la de propiedad municipal de las citadas anteriormente.

El objeto de este proyecto es, en un primer momento, la normalización de las dos fincas afectadas, para adaptarlas al Reformado del Plan Especial Hipódromo, recogiendo la rectificación de uno de los linderos entre ellas, producto del intercambio de dos superficies triangulares, de igual dimensión (2.432 m²), con el objetivo de regularizarlas morfológicamente; conforme al artículo 117 y siguientes del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Una vez realizada esta normalización, procedemos a la segregación de la parcela actualmente ocupada por la asociación ASPACE, de la finca propiedad municipal, conforme al artículo 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y a los artículos 7 y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El objeto también de este documento es refundir dos documentos aprobados con anterioridad, actualizando los datos catastrales recogidos en los mismos, para dar cumplimiento a la Resolución de 26 de Octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Dichos documentos son:

- . *PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE DOS FINCAS SITAS EN LA C/ DOÑA CONCEPCIÓN YBARRA YBARRA*, aprobado con fecha 30 de diciembre de 2014 en Junta de Gobierno Local.
- . *PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN CALLE DOÑA*

CONCEPCIÓN YBARRA YBARRA, aprobado con fecha 30 de diciembre de 2014 en Junta de Gobierno Local.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS Y DE SU ESTADO ACTUAL.

2.1. Finca municipal.

Titularidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”*, aprobado el 30 de abril de 2010, en el que figura como finca resultante nº 179.

Descripción: finca discontinua formada por dos partes.

PARTE NORTE: de forma sensiblemente rectangular, está situada al Norte de la finca propiedad de ASAS, en la prolongación de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra. Tiene una superficie de 91.093 m² según el proyecto de reparcelación citado.

PARTE SUR: de forma muy irregular, está situada en la confluencia de la avenida Santiago Carrillo Solares y de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, que la atraviesa. Tiene una superficie de 16.620 m² según el proyecto de reparcelación.

De esta superficie, 1.237 m², situados en la carretera Dos Hermanas – Bellavista, están actualmente pendientes de urbanización por no haberse ejecutado la conexión del sistema general viario SG.V-1.3 (Avda. Santiago Carrillo Solares) con esta carretera.

* Entre ambas partes se sitúa la otra finca objeto de este proyecto propiedad de ASAS.

<u>Superficie:</u>	Parte norte	91.093 m ²
	Parte sur	16.620 m ²
	Total	107.713 m ²

Descripción y linderos:

PARTE NORTE, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 91.093 m², situada en la Vía 1 del sector Hipódromo, parcialmente urbanizada actualmente como calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.

Linda:

- . Al Norte, con el resto de la parcela D-2 del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Deportivo, de la que forma parte.
- . Al Este, con la Vía 1 del sector Hipódromo, por la que se prolongará la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.
- . Al Sur, con la parcela propiedad de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS) sita en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº3.

- . Y al Oeste, con traseras de parcelas con fachada a la vía pecuaria Cañada Real de la Armada.

PARTE SUR, de forma muy irregular, con una superficie de 16.620 m², situada en la confluencia de la avenida Santiago Carrillo Solares y de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, que la atraviesa.

Linda:

- . Al Norte, en tramo discontinuo, con la parcela propiedad de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS) y con el lindero lateral derecho de parcela con fachada a la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista.
- . Al Este, en tramo continuo, con parte de las parcelas Vía 1, V-1 y D-3 del sector Hipódromo, calificadas respectivamente como Viario Público, Espacio Libre Escorrentía y Equipamiento Deportivo – Espacio Libre Área de Ocio, de las que forma parte.
- . Al Sur, en tramo continuo, con la Avda. Santiago Carrillo Solares (sistema general viario SG.V-1.3 ejecutado parcialmente) y con el resto del SG.V-1.3 pendiente de ejecución.
- . Y al Oeste, en tramo discontinuo, con la parcela propiedad de la Asociación Sevilla de Ayuda a la Discapacidad (ASAS), y con los linderos del fondo de las parcelas situadas en la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 30, 32 y 32A de la Avda. de la Libertad.

Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas, tomo 2192, libro 204, folio 101, alta nº 1, finca 8824.

Referencia catastral: Actualmente no existe concordancia con una única parcela catastral.

Estado actual:

- a) Ocupada en una superficie de 9.438 m² por la Asociación Sevillana de Padres y Protectores de Paralíticos Cerebrales (ASPACE), en virtud del *Convenio urbanístico de permuta de terrenos de equipamiento y autorización municipal para traslado de centro asistencial* firmado el 14 de febrero de 2002, entre el Ayuntamiento, D^a Concepción Ybarra Ybarra y ASPACE.

En esta parte de la finca, que es la directamente afectada por el intercambio de superficies triangulares con la finca propiedad de ASAS, ya se ha consolidado este intercambio, tal y como puede apreciarse en la foto aérea incluida en el plano nº 4 “Estado actual de las fincas”.

Esta parcela cuenta actualmente con:

- . Acceso rodado por vía urbana pavimentada a través de la Avda. Santiago Carrillo Solares y de la C/ Doña Concepción Ybarra Ybarra.
- . Abastecimiento de agua potable de la red pública de EMASESA, compañía gestora de este servicio municipal, según plano que se adjunta de esta compañía.
- . Evacuación de aguas residuales a la red pública de EMASESA, según

plano que se adjunta.

- b) Ocupada en una superficie aproximada de 2.600 m² por la nueva calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.
- c) El resto de la finca está sin ocupar.

2.2. Finca de A.S.A.S.

Titularidad: Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS).

Descripción: de forma sensiblemente triangular, situada en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, nº 3.

Superficie: 70.000 m² (según consta en la nota simple registral).

Linderos:

Linderos originales que figuran en la nota simple registral: *“Norte, con otras fincas segregadas; al Sur y Este, con camino de servicio; y Oeste, con edificaciones de D. Rafael Vaquerizo y otros”*.

Con la aprobación el 30 de abril de 2010 del *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”*, estos linderos se modifican porque el camino de servicio que se menciona como lindero sur y este, por el que la finca tenía originalmente el acceso, que puede apreciarse en la foto aérea del plano nº 2 “Estado original de las fincas”, queda incluido en la finca nº 179 de propiedad municipal al ser reparcelado.

Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas, tomo 2030, libro 42, folio 161, alta nº 1, finca 1810.

Referencia catastral: 8735806TG3383N0001SK. Actualmente la parcela recogida en catastro se corresponde con la resultante tras la normalización que se propone en el presente proyecto. El titular que se refleja es Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad – A.S.A.S; y la superficie de parcela de 61.587 m². Esta parcela coincide totalmente con la forma normalizada de la finca, pero la superficie que figura en los datos catastrales es inferior en 8.413 m² a la registral.

Estado actual: la finca está ocupada por las instalaciones de la asociación ASAS. En su lindero sur, ya se ha consolidado el intercambio de superficies triangulares con la finca 179 de propiedad municipal, tal y como puede apreciarse en la foto aérea incluida en el plano nº 4 “Estado actual de las fincas”.

Actualmente la finca cuenta con los siguientes servicios:

- a) Acceso rodado por vía urbana pavimentada a través de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.
- b) Evacuación de aguas residuales a la red pública, según información de EMASESA.

No cuenta con suministro de agua potable, según información de EMASESA.

Respecto al abastecimiento de energía eléctrica, en el proyecto de apertura de la actividad (expediente LA 1994/0102) se refleja este suministro.

3. NORMALIZACIÓN DE FINCAS.

3.1. Resumen del ámbito de la normalización de fincas.

El ámbito en el que se realiza la permuta acordada, recogida en el Plan Especial “Hipódromo”, es el formado por la finca propiedad de ASAS y la parte sur de la finca 179 de propiedad municipal, y dentro de esta última afecta exclusivamente a la parcela de equipamiento asistencial A1a, en concreto a la destinada a ASPACE que es objeto de la segregación propuesta en este documento.

La parte norte de la finca 179 municipal no está afectada por esta normalización de fincas.

3.2. Descripción de las fincas normalizadas.

El Plan Especial “Hipódromo” recogió la permuta de dos superficies triangulares iguales, de 2.432 m². Con ella las dos fincas afectadas quedan alteradas exclusivamente en la descripción de los linderos.

- FINCA MUNICIPAL (registral original nº 8824).

Titularidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”*, aprobado el 30 de abril de 2010, en el que figura como finca resultante nº 179.

Descripción: conforme al planeamiento de desarrollo vigente, Reformado del Plan Especial “Hipódromo”, aprobado el 20 de septiembre de 2013, y a la realidad actual:

Finca discontinua formada por dos partes de 107.713 m².

PARTE NORTE, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 91.093 m², situada en la Vía 1 del sector Hipódromo, vía parcialmente urbanizada actualmente como calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.

Linda:

- . Al Norte, con el resto de la parcela D-2 del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Deportivo, de la que forma parte.
- . Al Este, con la Vía 1 del sector Hipódromo, prolongación de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.
- . Al Sur, con la parcela propiedad de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS) sita en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº3.

- . Y al Oeste, con traseras de parcelas con fachada a la vía pecuaria Cañada Real de la Armada.

PARTE SUR, de forma muy irregular, con una superficie de 16.620 m², situada en la confluencia de la avenida Santiago Carrillo Solares y de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, que la atraviesa.

Linda:

- . Al Norte, en tramo discontinuo, con la parcela propiedad de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS) y con el lindero lateral derecho de la parcela con fachada a la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 30 de la Avda. de la Libertad.
- . Al Este, en tramo continuo, con parte de las parcelas Vía 1, V-1 y D-3 del sector Hipódromo, calificadas respectivamente como Viario Público, Espacio Libre Escorrentía y Equipamiento Deportivo – Espacio Libre Área de Ocio, de las que forma parte.
- . Al Sur, en tramo continuo, con la Avda. Santiago Carrillo Solares (sistema general viario SG.V-1.3 ejecutado parcialmente) y con el resto del SG.V-1.3 pendiente de ejecución.
- . Y al Oeste, en tramo discontinuo, con la parcela propiedad de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS), y con los linderos del fondo de las parcelas situadas en la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 30, 32 y 32A de la Avda. de la Libertad.

Calificación vigente (*Reformado del Plan Especial “Hipódromo”*):

PARTE NORTE: 91.093 m²

- . Dotacional, Equipamiento Deportivo (parte de la parcela D2):

PARTE SUR: 16.620 m²

- . Dotacional, E. Deportivo – E.L. Área de Ocio (parte de la parcela D3).
 - . Dotacional, Espacio Libre Escorrentía (parte de la parcela V1).
 - . Viario Público (parte de la Vía 1, actualmente C/ Doña Concepción Ybarra Ybarra).
 - . Dotacional, Equipamiento Asistencial (parcela A1a).
- FINCA PROPIEDAD DE A.S.A.S. (registral original nº 1810).

Titularidad: Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS).

Descripción conforme al planeamiento de desarrollo vigente en el sector “Hipódromo”, del que es colindante, y a la realidad actual:

Finca de forma irregular semejante a un rectángulo, con una superficie de 70.000 m², situada en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 3.

Linda:

- . Al Norte, con la parcela D-2 del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Deportivo (parte norte de la finca nº 179 de este sector).

- Al Este, con la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, por la que tiene acceso, y con la Vía 1 del sector Hipódromo por la que se prolongará esta calle.
- Al Sur, con la parcela A-1a del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Asistencial (parte sur de la finca nº 179 de este sector).
- Y al Oeste, con el lindero de fondo de la parcela situada en la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 34 de la Avda. de la Libertad, y con traseras de parcelas con fachada a la vía pecuaria Cañada Real de la Armada.

Calificación vigente (PGOU 2002):

- Calificación: Dotacional, Equipamiento Comunitario Genérico (G).

3.3. Justificación del cumplimiento del art. 117 del reglamento de gestión urbanística.

El procedimiento de normalización de fincas es de aplicación en este caso, conforme al artículo 117 del Reglamento de Gestión Urbanística, por las siguientes razones:

- No es necesaria la redistribución de los beneficiarios y cargas de la ordenación entre los propietarios afectados, porque el planeamiento que se ejecuta con esta actuación de normalización de fincas no ha establecido en este caso ni beneficios ni cargas adicionales, y porque ni siquiera las fincas afectadas pertenecen a la misma área de reparto, ni unidad de ejecución.
- Pero sí es preciso regularizar la configuración física de las fincas para adaptarlas a la delimitación establecida en el Plan Especial “Hipódromo” y en su reformado.

3.4. Relación de propietarios e interesados afectados.

- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, promotor de esta normalización de fincas.
- Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS), con sede en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 3 de Dos Hermanas (Sevilla).
- Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral (ASPACE), con sede en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 1 de Dos Hermanas (Sevilla).

3.5. Cuenta de compensación económica.

No existe compensación económica entre las dos fincas afectadas porque esta normalización de fincas no conlleva diferencias en cargas ni en beneficios, al ser las dos superficies iguales de 2.432 m², estar ambas calificadas de equipamiento y destinadas en concreto a equipamiento asistencial.

4. SEGREGACIÓN DE PARCELA.

De conformidad con lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y artículo 66.3 de la LOUA y 78 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se eleva la siguiente propuesta de parcelación y segregación sobre la finca registral urbana 8.824 en la forma que se indica:

4.1. Descripción de la parcela que se segrega.

Se pretende la segregación de la parcela actualmente ya ocupada por las instalaciones de la asociación ASPACE, regularizada hasta la confluencia de la prolongación del lindero de fachada con la avenida Santiago Carrillo Solares y del lindero medianero con la parcela con fachada a la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 30 de la Avda. de la Libertad.

Se trata de una superficie total de 9.622 m2.

Descripción y linderos:

Parcela de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 9.622 m2, situada en la confluencia de la avenida Santiago Carrillo Solares y de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, nº 1 de esta calle.

Linda:

- . Al Norte, con la parcela propiedad de la Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad (ASAS).
- . Al Este, con la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra (Vía 1 del Reformado del Plan Especial Hipódromo).
- . Al Sur, en una longitud de 70 m con la Avda. Santiago Carrillo Solares (viario SG.V-1.3 ejecutado parcialmente), y en la fachada restante de 46 m con el resto del SG.V-1.3 pendiente de ejecución.
- . Y al Oeste, con los linderos del fondo de las parcelas situadas en la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 30, 32 y 32A de la Avda. de la Libertad, y con parte Sur-Oeste de la finca resto, que se describe a continuación.

Calificación vigente (Reformado del Plan Especial “Hipódromo”):

Dotacional, Equipamiento Asistencial (parte de la parcela A1a).

Referencia catastral:

La parcela a segregar coincide actualmente con la catastral

8735803TG3383N0001IK. Ésta cuenta con una superficie de 9.622 m², siendo propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según consta en la certificación catastral.

4.2. Descripción de la Finca Resto.

Descripción.

Conforme al planeamiento de desarrollo vigente, Reformado del Plan Especial “Hipódromo”, aprobado el 20 de septiembre de 2013, y a la realidad actual; la finca registral nº 8824, correspondiente con la resultante nº 179 del *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”* (registral nº 8824), aprobado el 30 de abril de 2010, restante de la segregación descrita en el apartado anterior, es la siguiente:

Finca discontinua de 98.091 m², formada por dos partes.

PARTE NORTE, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 91.093 m², según el *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”*, aprobado el 30 de abril de 2010, está situada en la Vía 1 del sector Hipódromo, vía parcialmente urbanizada actualmente como calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.

Linda:

- . Al Norte, con el resto de la parcela D-2 del sector Hipódromo calificada como Equipamiento Deportivo, de la que forma parte.
- . Al Este, con la Vía 1 del sector Hipódromo, prolongación de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.
- . Al Sur, con la parcela propiedad de la Asociación Sevilla de Ayuda a la Discapacidad (ASAS) sita en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 3.
- . Y al Oeste, con traseras de parcelas con fachada a la vía pecuaria Cañada Real de la Armada.

PARTE SUR, de forma muy irregular, con una superficie de 6.998 m², situada en la confluencia de la avenida Santiago Carrillo Solares y de la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra, que la atraviesa. Se compone de las siguientes partes:

- . PARTE SUR-AVENIDA, tira de terreno de una anchura media de 2,5 m, y una superficie de 459 m², según medición sobre plano a escala 1/1.000, perteneciente a la finca original, que ha sido ocupada por el viario de sistema general SG.V-1.3, actual Avda. Santiago Carrillo Solares. Linda: al Norte con resto de la finca original y con la parcela que se segrega sita en la C/ Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 1; al Este y al Sur con el propio viario SG.V-1.3 del que forma parte; y al Oeste, con el resto de la finca original.
- . PARTE SUR-ESTE, de forma sensiblemente triangular, tiene una superficie de 5.302 m² según medición sobre plano a escala 1/1.000, incluye la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra. Linda: al Este, con parte de las parcelas V-1 y D-3 del sector Hipódromo, calificadas respectivamente como Espacio Libre Escorrentía y Equipamiento Deportivo – Espacio Libre Área de Ocio, de las

que forma parte; al Sur, con la Avda. Santiago Carrillo Solares (viario SG.V-1.3); y al Oeste, con la parcela que se segrega sita en C/ Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 1.

- . PARTE SUR-OESTE, de forma irregular, tiene una superficie de 1.237 m², según el *Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”*, aprobado el 30 de abril de 2010. Linda: al Norte, con el lindero lateral derecho de la parcela con fachada a la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista, nº 30 de la Avda. de la Libertad; al Este con la parcela que se segrega sita en C/ Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 1; al Sur, con el viario de sistema general SG.V-1.3; al Oeste, con la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista.

Calificación vigente (Reformado del Plan Especial “Hipódromo”):

PARTE NORTE: 91.093 m²

- . Dotacional, Equipamiento Deportivo (parte de la parcela D2):

PARTE SUR: 6.998 m²

PARTE SUR-AVENIDA

- . Viario público de sistema general SG.V-1.3

PARTE SUR-ESTE

- . Dotacional, E. Deportivo – E.L. Área de Ocio (parte de la parcela D3).
- . Dotacional, Espacio Libre Escorrentía (parte de la parcela V1).
- . Viario Público (parte de la Vía 1, actualmente C/ Doña Concepción Ybarra Ybarra).

PARTE SUR-OESTE

- . Dotacional, Equipamiento Asistencial.

4.3. Justificación del cumplimiento del Art. 64R de las ordenanzas del Reformado del Plan Especial “HIPÓDROMO”.

La parcela que se segrega equivale actualmente a la manzana A1a, a pesar de que no contenga la totalidad de su superficie, que según las mediciones y cálculos realizados sería de 10.859 m², lo que supone 741 m² menos de los 11.600 m² previstos en el plan especial desde su primera aprobación.

Esta discrepancia es debida a la normal diferencia entre lo planificado y la realidad una vez que se ejecutan los viarios previstos, por lo que unos 319 m² se han ocupado por la Avda. Santiago Carrillo Solares y unos 422 por la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.

La superficie restante de 1.237 m², correspondiente a la zona de la finca original que denominada PARTE SUR-OESTE, por su forma y, fundamentalmente, por no estar urbanizada, no puede ser integrada en la parcela que se segrega, ya que es imposible que sea delimitada exactamente al no estar ejecutado aún la parte del viario de sistema general SG.V-1.3 que la delimita, y del que puede formar parte por su posición en la

conexión de este viario con la Ctra. A-8032 Bellavista-Dos Hermanas en la que está prevista una rotonda de gran capacidad.

4.4. Relación de propietarios e interesados afectados.

- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, promotor de esta segregación.
- Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral (ASPACE), con sede en la calle Doña Concepción Ybarra Ybarra nº 1 de Dos Hermanas (Sevilla).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL

La Normalización de Fincas recogida en el Proyecto objeto de informe, es inscribible en el Registro de la Propiedad, en virtud del artículo 1.8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad por actos de naturaleza urbanística.

Por lo que respecta a la segregación que nos ocupa, “la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal que determine la normativa de aplicación en materia de régimen local” (Art. 171 LOUA). En los Municipios de gran población el órgano competente será la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), por tanto, *se entenderá legitimada con la aprobación del Proyecto que se informa por parte de la Junta de Gobierno Local*, que autorizaría la segregación que se propone, para que las fincas resultantes constituyan fincas independientes a los efectos del art. 78 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, que recoge qué “los Registradores de la Propiedad exigirán para inscribir la división o segregación de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia que estuviese prevista por la legislación urbanística aplicable, o la declaración municipal de su innecesariedad, que deberá testimoniarse literalmente en el documento”. En todo caso, tratándose de una finca de titularidad municipal obtenida mediante proyecto de Reparcelación aprobado, procedería la declaración de innecesariedad.

La Segregación que se practica, se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y a las condiciones establecidas por la ordenación urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, como así exige el art. 66, 3 de la LOUA, “toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento”. En cuanto al instrumento de planeamiento necesario que recoja la ordenación pormenorizada, que permita efectuar la parcelación urbanística, habrá que estar a lo establecido en el art. 68, 1 de la LOUA, “no se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no se haya producido la entrada en vigor de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento idóneo según la clase de suelo de que se trate”. Para el caso que nos ocupa, el Plan

Especial "Hipódromo" aprobado definitivamente el 20 de marzo de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y su Reformado, aprobado definitivamente el 20 de septiembre de 2013, es el instrumento de planeamiento idóneo.

CONCLUSIONES

Analizado el Documento objeto de aprobación por el órgano de Gobierno, se informa favorablemente el Proyecto de Normalización de dos fincas y Segregación de parcela en C/ Concepción Ybarra Ybarra. Habida cuenta de que el presente Proyecto nace para cumplir lo acordado por las partes afectadas por el Proyecto de Normalización de Fincas mediante el Acta de Compromisos Urbanísticos suscrita el 12-09-2009, podrían darse por cumplidos los requisitos del artículo 120 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.”

En virtud de cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Normalización de dos fincas y Segregación de parcela, todas sitas en C/ Concepción Ybarra Ybarra, resultando dos parcelas independientes y la finca resto. Autorizando con ello la Segregación que se propone.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla, y en el Registro de la Propiedad número tres de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- EXPEDIENTE INCUMPLIMIENTO PLIEGO REGULADOR Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARCELA SQ-2 MONTEQUINTO, PARA CLÍNICA PRIVADA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de abril de 2008 (punto 15º núm. 513) se adjudicó definitivamente a la mercantil “O.R.L., S.A.” la licitación para la construcción de una Clínica Privada en una parcela de 2.180 m² de superficie (según medición), incluida en el Plan Parcial SQ-2, Subsector 5, manzana 5:7, parcela 5:7 9), con fachada a la calle Córcega (Montequinto), inscrita su titularidad municipal en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas como finca 53.288, referencia catastral de la manzana 0663401TG4306S0001LA. Se adjudicó en régimen de concesión administrativa por un plazo de 48 años, habiendo constituido garantía definitiva por importe de 19.200 € y formalizado el contrato con fecha 1 de julio de 2008, debiendo presentarse el proyecto de obras en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que le fue notificada

la adjudicación (cláusula Decimonovena del pliego) y ejecutar las obras en plazo no superior a 22 meses, cosas ambas que no se han cumplido.

Por D. **XXXX**, en representación de la entidad O.R.L. S.A. se dirige escrito de 24/09/2014, indicando que habiendo suscrito contrato de adjudicación de concesión administrativa para la construcción y explotación de una clínica privada en parcela sita en el SQ-2 “Distrito Montequinto” el 1 de julio de 2008, la crisis económica a partir de la fecha del otorgamiento ha impedido llevar a cabo la inversión prevista, y habiendo abonado la cantidad de 40.000 € en concepto de canon, se le requiere de pago por la cantidad de 43.527,55 € de cuatro anualidades, por lo que solicita que no habiendo realizado inversión alguna en el proyecto objeto del contrato *se le exonere del pago de dicha cantidad y se le devuelva el aval bancario aportado.*

Ya en el escrito presentado se entiende que el contratista no ha cumplido las obligaciones contraídas, por lo que procede declarar el incumplimiento del contrato a tenor de lo previsto en los Arts. 212. 2 y 213. 1 y 223, d) y ss del TRLCSP, y resolver el mismo con pérdida de la fianza Art. 225 del mismo TRLCSP, cláusula Vigésimosegunda apartado 4 del Pliego regulador de la licitación, y Art. 112. 1 del RGLCAP.

Con fecha 10/10/2014, a la vista de la rotundidad de cómo se van desarrollando los hechos, en sesión de Junta de Gobierno Local, se acuerda *incoar expediente para la resolución del contrato*, por incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista.

Posteriormente, con fecha 15/12/2014, tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito de D. Antonio Ocaña Rodríguez, interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local mencionado anteriormente, relatando los antecedentes de la adjudicación. En el mismo, cita escrito de 23/07/2010, en el que D. **XXXX**, Presidente de ORL, S.A. solicita la modificación de las condiciones del concurso. Cuestión que no era posible atender, por cuanto el Pliego General de Condiciones regulador de la licitación es la ley a la que el licitador se somete por el hecho de participar en la licitación, por lo que no procede que una vez adjudicada la misma proponga su modificación sin siquiera haber prestado inicialmente cumplimiento a los compromisos asumidos al solicitar su participación. Igualmente hace referencia al contenido del escrito suscrito por D. **XXXX** de 24/09/2014, y finaliza entendiendo que la incoación del expediente para la resolución del contrato, se debió iniciar a fecha 23/07/2010, con la presentación del documento mas arriba citado, y *al que no se dio respuesta alguna.* Solicita se deje sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de 10/10/2014, y se atienda a lo solicitado con anterioridad.

Si bien en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/10/2014, se estimó *incoar expediente para la resolución del contrato*, tendremos que entender caducado el mismo, por haber transcurrido el plazo de tres meses marcado por el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas a falta de previsión expresa de otro. Caducidad que no impide un nuevo acuerdo en el mismo sentido.

Con fecha 27/05/2016, se presenta nuevo escrito por D. XXXX, en representación de la entidad O.R.L., S.A., en el que viene a relatar determinados acontecimientos ya conocidos, desde la firma del contrato de adjudicación de la concesión administrativa para la construcción y explotación de una clínica privada en el SQ-2 de Montequinto, de 1/07/2008, en el que nuevamente vienen a solicitar la devolución de todas las cantidades entregadas, incluyendo el aval, máxime desde el inicio del expediente de resolución del contrato mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/10/2014.

Una vez tenidas en cuenta todas las circunstancias, se elevan a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Declarar la caducidad del expediente de iniciación de resolución del contrato de JGL, de 10/10/2014.

SEGUNDO: Instruir nuevo expediente de *incumplimiento con las condiciones del pliego regulador, resolviendo el contrato con la entidad ORL, S.A., retrotrayendo los efectos de ésta resolución de contrato, a fecha de 10/10/2014 por cuanto el adjudicatario de la concesión administrativa, no es responsable de la inacción de la Administración. Todo ello, por los motivos expuestos más arriba, con pérdida de la fianza*, conforme a la cláusula vigesimosegunda, apartado 4 del Pliego regulador de la licitación, Art. 225 del TRLCSP, y Art. 112. 1 del RGLCAP. Incorporando a este expediente cuanto haya actuado tras el acuerdo de Junta de Gobierno de 10/10/2014, que tenga vigencia en la actualidad.

TERCERO: Exigir el pago de las cantidades devengadas en concepto de canon anual, desde la firma del contrato, hasta la fecha del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/10/2014.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se tome en relación con el expediente que nos ocupa, a la entidad ORL, S.A., proveyendo un plazo de diez días naturales al interesado (Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) para que examine el expediente, formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes antes de dictar resolución definitiva.

QUINTO: Para el supuesto de que por parte de ORL, S.A., se formule oposición alguna al contenido de este acuerdo de Junta de Gobierno, ésta se remitirá al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen, en observancia de lo previsto en los Artículos 213 del TRLCSP y 109,1,d) del RGLCAP. Enviada la oportuna

documentación al citado órgano consultivo para su dictamen, el plazo de tres meses que se estima para la conclusión del expediente de resolución, quedará suspendido en tanto aquél se pronuncie (Art. 22.1.d, de la Ley 39/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA EN ADJUDICACIÓN DE “ESTUDIOS DE PREVISIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO DE LOS PROYECTOS 9 AL 11 EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PGOU”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 15 de octubre de 2015 se presenta escrito por la empresa “ECA Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U.”, CIF nº A-08658601, solicitando la devolución de la garantía definitiva por importe de 228 € depositada con motivo de la adjudicación de “Estudios de previsión de impacto acústico de los proyectos 9 al 11 expediente de innovación del PGOU”.

Con fecha 6 de junio de 2016, se emite informe por la Arquitecta Municipal D^a XXXX, en el que se indica que en cuanto al 9º Expediente de Innovación del PGOU, obtuvo la Declaración Previa de Impacto Ambiental, por lo que pudo procederse a su aprobación definitiva. En cuanto al 11º Expediente, la empresa adjudicataria debía solventar observaciones del informe de la Consejería de Medio Ambiente respecto a la de zonificación acústica del ámbito afectado, comunicando la referida empresa que dicha subsanación quedaba fuera del alcance del presupuesto de la misma, por lo que se hizo necesario la contratación de un nuevo Estudio de Impacto Acústico.

Visto el citado informe, y no existiendo ninguna causa que justifique la retención de la garantía, procede la devolución de la fianza interesada.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE VISITAS DE EDUCACIÓN INFANTIL A BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES. PROGRAMACIÓN 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa la Junta de Gobierno acerca del programa anual de visitas escolares de Educación Infantil en las dos bibliotecas municipales. El presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad en

ambas bibliotecas asciende a 7.000 € (IVA incluido): 4.000 € para la Biblioteca Pedro Laín Entralgo y 3.000 € para la Biblioteca Miguel Delibes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa **SMARTIB. SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA** CIF F-90065418 en la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo”, y por **DE DECEN EVENTS**, CIF B-91940577, en la Biblioteca “Miguel Delibes” de Montequinto. Ambos con cargo a Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE CUENTACUENTOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EN FUENTE DEL REY. PROGRAMACIÓN 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno acerca del programa de Cuentacuentos en las dos Bibliotecas Municipales y en la barriada de Fuente del Rey.

Esta actividad se lleva a cabo los martes a las 19 horas en la Biblioteca “Miguel Delibes”, los jueves a las 18 horas en la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo” y mensualmente en Fuente del Rey.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

Para la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo”:

- FABULANDO, CIF: F-90025289.
- GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, S.L. CIF B-91624064.

- ALICIA REMESAL CRESPO, NIF: 47200541-X.
- SMARTIB. SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, CIF: F-90065418.

Para la Biblioteca “Miguel Delibes”:

- SMARTIB. SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CIF: F-90065418,
- ALICIA REMESAL CRESPO NIF: 47200541-X
- ASOCIACIÓN PLANAS Y ARDILLA-BAM CIFG90257973
- TRIGLÚ TEATRO, S.C.A. CIF: F91736736.

Para Fuente del Rey:

- FABULANDO (CIF: F-90025289).

Siendo el presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad en ambas Bibliotecas de 7.200 €. (I.V.A. incluido): 3.600 € para cada Biblioteca y de 1.268,06 € (IVA incluido) para Fuente del Rey.

Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 02/2017/CON “ADQUISICIÓN DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLEROS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir cinco vehículos patrulleros para el Servicio de la Policía Local, con objeto de sustituir cinco vehículos existentes actualmente y que debido al uso cotidiano, sufren un considerable desgaste, teniendo que ser reparados de forma cada vez más frecuente y costosa, con el consiguiente perjuicio económico y operativo para la realización de las funciones propias de la Policía Local

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la “Adquisición de cinco vehículos

patrulleros para el Servicio de la Policía Local”, a un tipo de licitación, a la baja, de 82.644,63 €, más el IVA correspondiente por valor de 17.355,37 €, lo que totaliza la cantidad de 100.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Declarar como efectos no utilizables de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 los cinco vehículos patrulleros de la flota actual; Renault Megane XXXX, Renault Megane XXXX, Renault Megane XXXX, Renault Megane XXXX, Renault Megane XXXX, para proceder a su enajenación, constituyendo ésta parte del precio de adjudicación, de acuerdo con el art. 294 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato supondrá la baja de los vehículos en el inventario.

CUARTO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Así como, autorizar el gasto correspondiente a la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Lora Vera, Inspector Jefe de la Policía Local, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1320 63400 “*Reposición Parque Móvil Policía Local*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 35. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 35, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Seat, modelo Reference Plus, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 13 de diciembre de 2016.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Seat, modelo Reference Plus el correspondiente a la licencia nº 35.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS PATRULLEROS DE LA POLICÍA LOCAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el 29 de junio de 2007, el Comité Europeo de Normalización publicó la Norma CEN 1789. Este precepto (European Standard Police) sobre vehículos de emergencias y su equipamiento es una norma voluntaria, que sin embargo, está siendo adoptada por muchos países de la Unión Europea, debido a la importancia de garantizar la seguridad de los pacientes y personal de emergencias. Esta norma recoge que todos los vehículos de emergencia deberían tener franjas de color amarillo, combinadas con una franja de cuadrados de colores, verdes para ambulancias, azules para policías y rojos para bomberos.

Esta norma está siendo adoptada por muchos Ayuntamientos y resto de administraciones públicas, ya que se aumenta la visibilidad de los vehículos, garantizando la seguridad de los ocupantes, así como del resto de usuarios de las vías a la hora de señalar cualquier situación de riesgo en la vía pública. Tal es así que ciudades como Sevilla o Madrid, entre otras muchas, ya tienen la mayoría de sus flotas policiales adaptadas a esa norma.

Se da la circunstancia de que los materiales que se usan para la nueva rotulación son de mayor reflectancia, lo que supone una mayor visibilidad a mayores distancias y sobre todo en horas nocturnas.

A la vista de lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Proceder, paulatinamente, a la rotulación de los vehículos patrulleros de la Policía Local según las recomendaciones de la Norma CEN 1789 (European Standard Police). Se adjunta modelo de rotulación.

SEGUNDO. Establecer como requisito de compra de los vehículos que se vayan a adquirir en el futuro que vengan rotulados conforme a la mencionada norma europea.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA EN ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR CARGA LATERAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 20 de diciembre de 2016, se presenta escrito por la empresa “SITA, S.A.”, CIF nº A-28577583, solicitando la devolución de la garantía definitiva por importe de 9.423,80 € depositada con motivo de la adjudicación del Suministro de un vehículo compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos por carga lateral.

Con fecha 11 de enero de 2017, se emite informe por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana del Ayuntamiento, comunicando que procede acceder a lo solicitado.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- PROYECTO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS DESEMPLEADAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de formación para el empleo *¡Actívate, empléate! Mujer, empleo y nuevas tecnologías* que ponen en marcha la Unidad de Empleo de Mujeres de la Concejalía de Igualdad y Educación en colaboración con la Universidad Popular de este Municipio.

Proyecto, cuya primera edición se realizó en el marco del convenio firmado entre el Instituto de la Mujer y la FEUP 2014, *Programa de Motivación y acompañamiento de mujeres adultas, mayores de 45 años para su participación social y laboral*. (Programa Operativo FSE de Lucha contra la Discriminación (SARA) y la 2ª por iniciativa y presupuesto municipal.

De este programa se beneficiaran 15 mujeres nazarenas, mayores de 45 años, desempleadas de larga duración y con especiales dificultades de inserción laboral

Para la realización del mismo seguimos contamos con la empresa de formación Be-tter y la Coach Profesional- Psicóloga, Dña. Natividad Delgado Esteban, que lo desarrollaron en las ediciones anteriores, dados los buenos resultados obtenidos. Con un coste total de 10.113 €, desglosado de la siguiente forma: Better 9.000€ (exentos de IVA) y Natividad Delgado 1.113€ (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar proyecto de formación para el empleo *¡Actívate, empléate! Mujer, empleo y nuevas tecnologías* que ponen en marcha la Unidad de Empleo de Mujeres de la Concejalía de Igualdad y Educación en colaboración con la Universidad Popular de este Municipio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la empresa **Better Training S.L. por 9.000€ (exentos de IVA) con CIF B41810524 y a Natividad Delgado por 1.113€ (IVA incluido), con CIF 28686387M**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Better Training S.L. y a Natividad Delgado, así como a Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTROS INFANTILES SIMBA Y LA CIGÜEÑA EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS CENTROS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que según acuerdo de 1 de febrero de 2013 entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Patronales, Sindicales y Asociaciones de Titulares Integrantes de la Mesa Infantil se acuerda:

Realizar una compensación económica a los centros y escuelas de educación infantil que tienen suscritos los convenios de financiación durante el periodo 2009-2012 y suscriban convenio de financiación a partir del curso 2013/2014, hasta tanto no se lleve a cabo la revisión del precio público por aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con el abono de un pago único anual en función del número de unidades conveniadas, y según las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico en vigor. Este abono será efectuado antes de la finalización del curso

escolar y su importe no será inferior a la cantidad asignada para el ejercicio 2013, que asciende a 1.000 €/unidad.

El 12 de enero de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 10.000,00 euros correspondientes a la compensación económica del Centro Infantil Simba con NIF: B-91933614.
- 10.000,00 euros correspondientes a la compensación económica del Centro Infantil La Cigüeña con NIF: B-91253781.

Por todo lo anterior, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 10.000,00 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 10.000,00 euros, en concepto de compensación económica a los centros y escuelas de educación infantil correspondiente al curso escolar 2015/2016. Conforme al acuerdo de 1 de febrero de 2013.

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20052 (cuenta 4191).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los colegios públicos, que venía prestando la empresa UTE IMANGENER, S.L.-CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ, S.A. con CIF U90039702, expiró con fecha 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014.

En vista de ello, se ha emitido informe por el técnico municipal D. José Manuel Rivera, que cuenta con el visto bueno del jefe de la Sección de Proyectos y Obras, en el que se expone que una vez extinguida la duración total de dicho contrato y dado que la prestación del servicio es objeto de nueva licitación y por tanto de preceptivo expediente de contratación, actualmente en trámite, se hace necesario reanudar la

relación contractual con la cita entidad mercantil en tanto no se resuelva el proceso selectivo, previsiblemente para el segundo trimestre del presente año.

En este caso se actuará bajo las mismas condiciones recogidas en el contrato expirado, salvo en los siguientes extremos:

- La duración de la prestación del servicio se estipulará en dos trimestres (2), surtiendo los efectos, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017.
- Los precios, tomando como referencia los del último año y conforme a las determinaciones de los pliegos que regían el anterior contrato, se aplicará una incremento del 2%, dado que la última subida amparaba las anualidades de 2015 y 2016, resultando los siguientes importes *para cada uno de los dos trimestres*, de duración estimada, aplicados a los colegios que se relacionan:

CENTRO	IMPORTE	21% I.V.A.	TOTAL
- CEIP San Fernando	144,68 €	30,38 €	175,06 €
- CEIP Ntra. Sra. del Amparo	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Los Montecillos	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Juan Ramón Jiménez	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Ibarburu	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Federico García Lorca	234,12 €	49,17 €	283,29 €
- CEIP La Motilla	234,12 €	49,17 €	283,29 €
- CEIP Orippe	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Poetas Andaluces	157,83 €	33,14 €	190,97 €
- CEIP Maestra Dolores Velasco	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Maestro José Varela	184,14 €	38,67 €	222,81 €
- CEIP Cervantes	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Fernán Caballero	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Maestro Enrique Díaz F.	184,14 €	38,67 €	222,81 €
- CEIP Gloria Fuertes	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Valme Coronada	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Luis Cernuda	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Europa	131,53 €	27,62 €	159,15 €
- CEIP Olivar de Quintos	289,35 €	60,76 €	350,11 €
- CEIP Huerta de la Princesa	252,53 €	53,03 €	305,56 €
- CEIP Diecinueve de Abril	197,29 €	41,43 €	238,72 €
- CEIP Rafael Alberti	197,29 €	41,43 €	238,72 €
- CEIP Vicente Aleixandre	264,36 €	55,52 €	319,88 €
- CEIP Ana María Matute	264,36 €	55,52 €	319,88 €
- CEIP El Palmarillo	144,68 €	30,38 €	175,06 €
- CEIP Carlos I	144,68 €	30,38 €	175,06 €
- CEIP Arco Norte	<u>252,53 €</u>	<u>53,03 €</u>	<u>305,56 €</u>
TOTAL	4.724,46 €	992,12 €	5.716,58 €

La cantidad de 5.716,58 €, IVA incluido, sería la prevista para un trimestre, por lo que la totalidad del contrato supondría el doble por englobar los dos primeros trimestres del año 2017 y ascendería entonces a un total de 11.433,16 €, IVA incluido.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 138.3 del TRLCSP, para el mantenimiento de las instalaciones térmicas de los colegios públicos, de acuerdo al listado anterior y a las condiciones expuestas, a la empresa UTE IMANGENER, S.L.-CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ, S.A. -CIF U90039702-, con un **plazo de vigencia para los dos primeros trimestres del año 2017 y un importe total de 11.433,16 €€ (IVA incluido)**. El contrato surtirá sus efectos desde el *1 de enero hasta el 30 de junio de 2017 (ambos inclusive)*.

SEGUNDO.- Suscribir el documento que proceda a todos los efectos.

TERCERO.- Dar traslado a la empresa del acuerdo adoptado, a la delegación correspondiente, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- 25 ANIVERSARIO DE UNIVERSIDAD POPULAR: I CONCURSO DE MICRORRELATOS “MARÍA JOSÉ CARDONA PERAZA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñoso, se informa a la Junta de Gobierno Local de que con motivo del 25 Aniversario de existencia del servicio que presta la Universidad Popular en Dos Hermanas, se ha preparado diversas actividades, siendo una de ellas la organización del I CONCURSO DE MICRORRELATOS “MARÍA JOSÉ CARDONA PERAZA”, en homenaje a D^a María José Cardona Peraza, Directora que fue de esta Universidad Popular y una de las personas más importantes que participaron en el desarrollo de este servicio municipal de enseñanza y de formación.

Por consiguiente, para la organización del Concurso se ha articulado conforme a unas Bases desarrolladas por esta Delegación, por si la Junta de Gobierno Local lo considera conveniente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- II FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA: JAPANZONE-2H (EDICIÓN 2017). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación,

Sra. Gil Ortega, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que las Delegaciones de Juventud y Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas junto con la empresa BEST WAY GROUP S.L., organizan la segunda edición del **Festival JAPANZONE-2H**, los días **3, 4 y 5 de marzo de 2017**, tras la buena aceptación que tuvo el pasado año este salón del manga, anime y cultura japonesa.

El evento volverá a contar con espacios para empresas dedicadas a la venta de artículos propios de esta temática; zonas de exposiciones; espacio con consolas retro, de nueva generación y tecnología puntera para que el público interactúe; zona de juegos de mesa, torneos y competiciones; y zona de restauración. Todo ello para ofrecer una gran variedad de actividades, tales como cosplay, karaoke, bailes asiáticos, conferencias, softcombat, eSport, juegos de mesa y videojuegos, etc.

Como ya se demostrara en su primera celebración, este salón no sólo es de gran atractivo para la juventud, sino que también es un evento con una amplia oferta de ocio y cultura para toda la familia y al mismo tiempo impulsor del tejido empresarial municipal.

En este proyecto ambas Delegaciones asumen su participación como co-organizadoras del II Festival JAPANZONE-2H, junto a BEST WAY GROUP S.L., lo que supone una cofinanciación municipal por importe total de 5.000,00 euros, compartidos entre la Delegación de Juventud y la Delegación de Promoción Económica e Innovación

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la organización del evento repercutirá en la rebaja del precio de la entrada para los nazarenos y nazarenas. Quedando finalmente el coste de la entrada en 5€ y 4€ para residentes en Dos Hermanas.

Por todo ello se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación del **II FESTIVAL JAPANZONE-2H** y de la cofinanciación municipal por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), para la puesta en marcha del mismo en el ejercicio 2017: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) con cargo a la partida de Gastos Varios de la Delegación de Juventud, 3340.226.17; y otros DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) con cargo a la partida de Gastos Varios Delegación Promoción Económica e Innovación, 2410.226.21.
2. Facultar a la Tte. Alcalde y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2017 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia que se trabaja y que se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La Misión debe relacionar los recursos de la entidad (económicos, humanos y materiales), el público al que sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades, complementarios, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica, deportiva y social).

De esta forma, la misión de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo de Dos Hermanas la podemos identificar de la siguiente manera:

La Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas es un área en dinámica y en continua interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, que pone su ambición y recursos al servicio de todas las entidades sin ánimo de lucro que existen en la ciudad, especialmente en las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales, las asociaciones ecologistas y las asociaciones de autoayuda y salud.

Además se pretende el fomento de la participación democrática en todos los procesos que se gesten desde la delegación, como mecanismo de interiorización de las cuestiones planteadas a toda la ciudadanía.

Esta situación se medirá por el número de personas que se comprometan con los procesos participativos, por el número de actuaciones que las entidades sin ánimo de lucro puedan llevar a cabo con y sin el apoyo económico público, y por la autonomía en la gestión que vayan asumiendo gracias a los recursos que Participación Ciudadana pone al servicio de estas entidades en materia de asesoramiento y formación. Se podrá medir por el grado en que se satisfagan sus necesidades y deseos, y está garantizada por el saber hacer y el comportamiento de los empleados y empleadas así como por los recursos materiales y económicos consignados a tal fin.

En base a lo anteriormente expuesto y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2017 de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AA.VV PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS COMUNES Y ZONAS LIBRES MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Abril de 1.995, se adoptó acuerdo sobre el asunto del epígrafe, en virtud del cual se aprobó el texto del Convenio de Conservación, Mantenimiento y Adecentamiento de Espacios Urbanos Comunes y Zonas Libres, a suscribir con las Entidades Ciudadanas de Dos Hermanas y mediante el cual se daría prioridad al mantenimiento de espacios urbanos comunes de uso público y zonas libres de las diferentes barriadas de la ciudad.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 2 de diciembre de 2016 se adoptó acuerdo para elevar consulta al Consejo Consultivo de Andalucía sobre la adecuación de dichos convenios a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la normativa de Contratos del Sector Público.

En tanto se resuelve la consulta por el Consejo Consultivo, desde esta delegación se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del texto de los Convenios de Conservación, Mantenimiento y Adecentamiento de Espacios Urbanos Comunes y Zonas Libres para 2017 cuyo borrador se adjunta, así como el otorgamiento de subvenciones nominativas a favor de las siguientes Asociaciones:

<u>AA.VV.</u>	<u>IMP. SUBV.</u>
AV. VIJALDÓN (G-41502725)	99.554 €
AV. PABLO NERUDA (G-41480237)	57.408 €

AV. PABLO PICASSO (G-41424011)	103.818 €
AV. VÁLEME SEÑORA (G-41543927)	12.376 €
AV. LA MONEDA Y LAS CRUCES (G-41453937)	148.122 €
AV. DR. FLEMING (G-41383761)	63.232 €
AV. JOAQUÍN ROMERO MURUBE (G-91044990)	28.106 €
AV. LAZARO DE FLORES (G-41525098)	14.118 €
AV. MIGUEL HERNÁNDEZ (G-41065657)	32.760 €
AV. CANTELY - TORRE DE LOS HERBEROS (G-41401936)	45.214 €
AV. LA PÓLVORA (G-91046185)	33.046 €
AV. ATHENEA (G91014712)	6.214 €
AV. SAN MARCELINO DE ADRIANO (G-41949025)	5.096 €
TOTAL	649.064€

Una vez firmados los convenios, las entidades firmantes recibirán el abono de la subvención mediante cuatro pagos en los meses de enero, abril, julio y septiembre de 2017, todo ello sin perjuicio de la contestación que se reciba del Consejo Consultivo de Andalucía y las modificaciones que en su caso hubiera que realizar al presente acuerdo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde su aprobación por Junta de Gobierno Local. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida. El importe total de dichas cuantías será cargado a la Partida 163 48905 del Presupuesto de 2017.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PROYECTO: TALLER DE VALORES A TRAVÉS DEL FLAMENCO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que se informa de la puesta en marcha de un taller para el fomento de valores a través del conocimiento y la práctica del flamenco en sus diferentes vertientes: musical, literaria y

dancística. La formación tiene previsto desarrollarse en la sede de la Asociación Vecinal Los Montecillos, con la colaboración de la Peña Cultural Flamenca Juan Talega y ANTARIS, dentro del marco del programa Dos Hermanas Divertida para la prevención de adicciones, ofreciendo a las personas asistentes un marco alternativo de ocupación de tiempo libre y una mejora de las capacidades creativas y artísticas, tendentes a aportar a los/as jóvenes valores y recursos personales propios de nuestra identidad y cultura andaluza que les ayude a fortalecer un sentido de responsabilidad vital consigo mismos/as y al convivir con los demás en una comunidad.

El taller, que será gratuito, está dirigido a chicos y chicas preferentemente de la zona sur y con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años. El presupuesto máximo anual previsto para la actividad sería de 2.500€, impuestos incluidos.

Estas actuaciones conllevan la necesidad de contratar el servicio para la organización y ejecución del taller planteado. Se ha pedido presupuesto a XXXX (DNI: XXXX), psicólogo y bailar flamenco, quien ha presentado una propuestas que tendría una temporalización de dos horas a la semana durante el periodo que dura el proyecto, por un importe de 250€/mes (exento de IVA).

Se facultará a la Delegación de Participación Ciudadana Salud y Consumo para la organización y puesta en marcha de los mismos en cuanto a los espacios, calendarios, horarios, etc. Con objeto de facilitar la gestión del cobro de los talleres serán los monitores y las monitoras de los mismos los que se encarguen de dicha gestión debiendo ingresar o compensar el importe al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por meses vencidos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio para el Taller de Valores a través del Flamenco de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX (DNI: XXXX) por un importe de 250,00/mes exento de IVA, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240 - 22635 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y DEL

PABELLÓN CUBIERTO LOS MONTECILLOS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que el contrato menor de servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de agua caliente sanitaria del Palacio de los Deportes y del Pabellón Cubierto Los Montecillos, que venía prestando la empresa IMANGENER, S.L –CIF: B91974196- expiró con fecha 31 de diciembre de 2016, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014.

Con fecha 12 de enero del corriente (Reg. Gral. entrada nº 2017000684) se presenta por D. Alfonso Gil Maldonado, en nombre de la empresa IMANGENER, escrito y documentación complementaria por la que se comunica el cambio de razón social de la citada entidad que pasa de sociedad limitada a sociedad anónima, denominándose a partir de ahora INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A con CIF: A-91974196.

En vista de lo anterior, por el técnico municipal D. José Manuel Rivera se emite informe, que cuenta con el visto bueno del jefe de la Sección de Proyectos y Obras, en el que se expone que una vez extinguida la duración total de dicho contrato y dado que la prestación del servicio es objeto de nueva licitación y por tanto de preceptivo expediente de contratación, actualmente en trámite, se hace necesario reanudar la relación contractual con la empresa que realizaba el mantenimiento en tanto no se resuelva el proceso selectivo, previsiblemente para el segundo trimestre del presente año.

En este caso, el nuevo contrato mantendrá las mismas condiciones que las recogidas en su anterior, salvo en lo que respecta a la duración de la prestación del servicio que se estipulará para dos trimestres (2), surtiendo los efectos, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017.

Los importes correspondientes para cada uno de los trimestres de duración estimada son:

CENTRO	IMPORTE	21% IVA	TOTAL
- PALACIO DE LOS DEPORTES	396,90 €	83,35 €	480,25 €
- PABELLÓN CUBIERTO LOS MONTECILLOS	<u>493,50 €</u>	<u>103,64 €</u>	<u>597,14 €</u>
TOTAL	890,40 €	186,99 €	1.077,39 €

La cantidad de 1.077,39 € IVA incluido, sería la prevista para un trimestre, por lo que la totalidad del contrato supondría el doble por englobar los dos primeros trimestres del año 2017 y ascendería entonces a un total de 2.154,78 € €, IVA incluido.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 138.3 del TRLCSP, para el mantenimiento preventivo de las instalaciones de agua caliente sanitaria a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.**, -CIF: A-91974196- para los centros municipales reflejados en el listado anterior y de acuerdo a las condiciones expuestas. El contrato tendrá **un plazo de vigencia para los dos primeros trimestres del año 2017 y un importe total de 2.154,78 € (IVA incluido)** y surtirá sus efectos desde el **1 de enero hasta el 30 de junio de 2017 (ambos inclusive)**.

SEGUNDO.- Suscribir el documento que proceda a todos los efectos.

TERCERO.- Dar traslado a la empresa del acuerdo adoptado, a la delegación de deportes a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE CARTELERÍA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA TEMPORADA 2017. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderio, se informa de la necesidad de adquirir la Cartelería necesaria para las distintas actividades deportivas programadas para el ejercicio 2.017.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (SERVIGRAF ARTES GRÁFICA S.L. B41575150, DISEÑO SUR S.C.A F41680521, ACHEF AREAS, S.L B91918722), pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía. En la solicitud de presupuesto se fijaban las necesidades de suministros desglosada por actividad a organizar. Estableciendo una previsión para “Actividades Varias”, advirtiendo que su contratación no era necesaria. Por tanto, se diferenció claramente en la petición de presupuesto el suministro de contratación obligatoria de aquel que no lo es al tratarse de actividades indeterminadas.

El detalle de los presupuestos recibidos es el siguiente:

TIPO DE ACTIVIDAD	SERVIGRAF ARTES GRÁFICAS, S. L.			ACHEF ÁREAS, S. L.			DISEÑO SUR, S. C. A.		
	B-41575150			B-91918722			F-41680521		
	BASE	IVA (21%)	TOTAL	BASE	IVA (21%)	TOTAL	BASE	IVA (21%)	TOTAL
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (COMPROMISO CONTRATACIÓN)	4.933,00	1.035,93	5.968,93	3.129,99	657,30	3.787,29	3.030,00	636,30	3.666,30
ACTIVIDADES VARIAS (CONTRATACIÓN NO OBLIGATORIA)	365,00	76,65	441,65	180,00	37,80	217,80	350,00	73,50	423,50
TOTAL PRESUPUESTADO	5.298,00	1.112,58	6.410,58	3.309,99	695,10	4.005,09	3.380,00	709,80	4.089,80

En vista, los técnicos del área han establecido un criterio de valoración económico que valore la oferta más ventajosa ponderando de forma proporcionada las propuestas recibidas en cuanto a las actividades de contratación obligatoria (actividades programadas) y las de contratación no obligatoria (actividades varias) tomando en

consideración el número de unidades materiales presupuestadas. Así pues, se ha baremado sobre cada una de las propuestas por un lado la suma total de cantidades ofertadas para contratación obligatoria (actividades fijadas) y por otro a aquellas de contratación no obligatoria (actividades indeterminadas). Conforme a lo expuesto y sobre una puntuación máxima de 100 puntos se acuerda asignar un máximo de 97 puntos para la oferta más ventajosa económicamente en actividades programadas (contratación obligatoria), ya que el 97% de las unidades materiales presupuestadas son las de contratación obligatoria y 3 puntos para la más ventajosa económicamente en actividades varias (indeterminadas y de contratación no obligatoria) ya que el 3% del material presupuestas corresponde a actividades varias. De lo que resulta la baremación reflejada en el informe técnico adjunto.

En vista al informe, ha de adjudicarse a DISEÑO SUR S.C.A F41680521 por importe de 3.030,00€ más IVA del 21% (636,30€), en total 3.666,30€ por ser la propuesta económica ponderada más ventajosa con una valoración de 98,54 puntos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Suministro de Cartelería Deportiva 2017 de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a a DISEÑO SUR S.C.A F41680521 por importe de 3.030,00€ más IVA del 21% (636,30€), en total 3.666,30€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2016).

- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	30,50 €
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	39,00 €.
- D ^a XXXX	D.N.I. XXXX	25,62 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL DE DOS HERMANAS DIVERTIDA, CAMPAÑA “TE PUEDE PASAR”. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Dos Hermanas Divertida*, Sr. Rodríguez García, se somete a consideración de esta J.G.L., para su aprobación, si procede, la firma de un convenio con la Asociación AESLEME (Asociación para el estudio de la lesión medular espinal), para el desarrollo de la campaña “Te puede pasar” que consistirá en charlas informativas en los Centros de Secundaria, Bachillerato y Módulos Formativos de nuestra localidad, concretamente para los cursos de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato, Ciclos Formativos, Proyecto Progresos y cursos de PCPI. Así como para la realización de dos sesiones de “Road Show” que se celebrarán los días 19 de abril en el teatro municipal y 20 de abril en el centro cultural Miguel Delibes de Montequinto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a la ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL, con CIF G-80061856, por un importe de 6.000 00 € desglosados de la siguiente forma: 3.000,00 € para la campaña “Te Puede Pasar” y 3.000,00 € para dos sesiones de “Road Show” (exentas de IVA).

Se abonará a la entidad mencionada a través de transferencia bancaria (nº cuenta bancaria: 2038 2735 00 6200003149). El pago de la actividad se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2017.

SEGUNDO.- Notificar a AESLEME del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA ADJUDICACIÓN PROGRAMA NIEVE JOVEN 2016. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, que se efectúe la devolución del 5% del importe de adjudicación de 1.474,33 € de las garantías definitivas, según se estableció en el apartado d) de la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas

particulares del pliego del programa Nieve Joven aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2015, a la agencia contratante VIAJES TRIANA S.A., con CIF A41391194, en virtud de informe favorable emitido por la Delegación con fecha 17 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

52.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página veintiocho a la página ochenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.